

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

		GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad		UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISIÓN NO:
UACI del Hospital San Rafael		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Santa Tecla 05 de Marzo del 2019	No.Orden:70/2019
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		CONFIDENCIAL




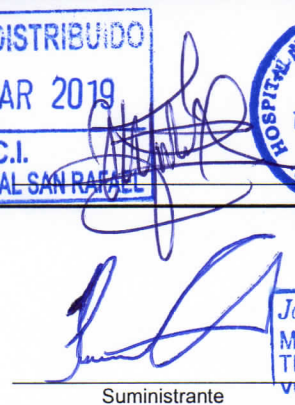

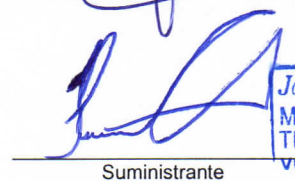

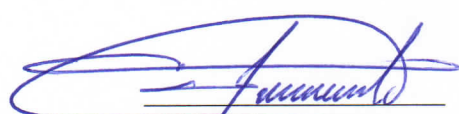
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria--Suministros de Oficina	-	-
50	Cada Uno	Código 80200480 - PILA ALKALINA MEDIANA DE 1.5 V TIPO AA - (Pila Alkalina Mediana de 1.5V Tipo AA Marca RAYOVAC) (R-7)	\$0.46	\$23.00 ✓
100	Cada Uno	Código 80200490 - PILA ALKALINA PEQUEÑA DE 1.5 V TIPO AAA - (Pila Alkalina Pequeña de 1.5V Tipo AAA Marca: RAYOVAC) (R-8)	\$0.46	\$46.00 ✓
300	Cada Uno	Código 80200470 - PILA ALKALINA GRANDE DE 1.5 V TIPO D - (Pila Alkalina Mediana de 1.5 Tipo D Marca: RAYOVAC) (R-10)	\$1.56	\$468.00 ✓
800	Cada Uno	Código 80602121 - PAPEL HIGIENICO NORMAL, 1000 HOJAS, ROLLO - (Papel Higienico Normal, de 1000 Hojas, Color Blanco, Marca: NUBE BLANCA; Origen: Guatemala) (R-5)	\$0.43	\$344.00 ✓
1265	Cada Uno	Código 80602135 - PAPEL TOALLA NORMAL DESECHABLE, ROLLO - (Papel Toalla Normal Desechable Rollo de 100 Hojas Dobles Marca: NUBE BLANCA; Origen: Guatemala) (R-6)	\$0.75	\$948.75 ✓
210	Cada Uno	Código 80200460 - PILA ALKALINA MEDIANA DE 1.5 V TIPO C - (Pila Alkalina Mediana de 1.5 Tipo C Marca: RAYOVAC) (R-9)	\$1.45	\$304.50 ✓
-	-	TOTAL.....	-	\$2,134.25

SON: dos mil ciento treinta y cuatro 25/100 dolares

OBSERVACION: Para efectos de pago, facturar (CONSUMIDOR FINAL) a nombre de TESORERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL., presentar duplicado cliente y cinco (5) fotocopias, escribir en la factura, No. de ORDEN DE COMPRA 70/2019, N° de SOLICITUD DE COTIZACION 50/2019 y SOLICITUD DE COMPRA 56/2019, de SERVICIOS GENERALES. El pago de las obligaciones se hará efectivo dentro de los 60 días calendario posterior a la recepción de la factura y acta del bien o servicio y se depositará en la cuenta corriente proporcionada por el contratista según DECLARACIÓN JURADA DE PAGO (Anexar Declaración para ser presentada en la UFI).

LUGAR DE ENTREGA: Almacén de Insumos No Médicos (Almacén General) del Hospital, la recepción se realizara en días hábiles, en horario de 7:30 am. a 12:00 md. Deberá presentar NOTA DE REMISION o ENVIO cumpliendo con los requisitos necesarios para la identificación del proceso e insumos según lo detalla la Orden de Compra. Favor concertar cita al 2594-4063

LUGAR DE NOTIFICACIONES: N/A

  Titular o Designado	  Suministrante	  José Edgardo Hernández Pineda MEGAFOODS DE EL SALVADOR TEL.: 2270-4824; FAX: 2237-0185 ventasmegafoods@gmail.com
 		

Elaborado por: dlopez

ENTREGAS: 1-5 Días Hábiles, a partir del día siguiente a la Recepción de la Orden de Compra

La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del Lic. Walter Alexander Mejía Cortez, Jefe de Servicios Generales, de este hospital, quien actuara de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.10 del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y en la LACAP.

Al momento de la entrega del producto o servicio, traer sello para sellar Acta de Recepción. Para evitar inconvenientes en el pago de su factura, sacar QUEDAN inmediatamente, después de la entrega del producto y hacer entrega de la DECLARACIÓN JURADA DE PAGO.

Todos los documentos generados en el proceso de compra forman parte integrante de esta Orden de Compra, con plena fuerza obligatoria para las partes.

FONDO GENERAL

54105: Renglones 5 y 6

54119: Renglones 7, 8, 9 y 10